



La salud
es de todos

Minsalud

Fondo Nacional de Estupefacientes



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 201924120947911

Fecha: 22-07-2019

Página 1 de 2

LA U.A.E. FONDO NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

CERTIFICA:

A solicitud de:

REMITENTE	Alfonso Castro Gutiérrez
CARGO DEL REMITENTE	Representante Legal
EMPRESA O INSTITUCIÓN	GENWELL S.A.S
DIRECCIÓN	Calle 62 No 11-52 Bogotá Colombia
E-MAIL	gerencia@genwellcolombia.com
NÚMERO DE RADICADO	201924100890972 - 201924100926592
FECHA	07/06/2019 - 13/06/2019

Que los productos presentados a continuación:

PRODUCTO	LOTE	COMPOSICIÓN	CONCENTRACIÓN %
Cannabis Indica	CI160813	DELTA-8-THC	0.0084
		DELTA-9-THC AC	0.0870
		DELTA-9-THC	0.7170
		CBD	0.0010
		CBD AC	0.0012
		CBN	0.0025
Cannabis Sativa	CS160814	DELTA-8-THC	0.0085
		DELTA-9-THC AC	0.0103
		DELTA-9-THC	0.0296
		CBD	2.3118
		CBD AC	0.0014
		CBN	0.0501
	CSol160887	DELTA-8-THC	0.0078
		DELTA-9-THC AC	0.0081
		DELTA-9-THC	0.0270
		CBD	2.2710
		CBD AC	0.0012
		CBN	0.0500

No se consideran actualmente como productos sometidos a fiscalización por parte del Fondo Nacional de Estupefacientes de acuerdo a las definiciones del Artículo 2.8.11.1 3 , y al Artículo 2.8 11.3.2 , del Decreto 613 de 2017 proferido por el Ministerio de Salud y Protección Social. Lo anterior sin perjuicio de las disposiciones sanitarias aplicables al tipo de producto.

Avda Caracas No. 1 – 85 sur, Bogotá D.C.

Teléfono: (57 – 1) 333 10 88 - www.minsalud.gov.co/fne



La salud
es de todos

Minsalud

Fondo Nacional de Estupefacientes



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 201924120947911

Fecha: 22-07-2019

Página 2 de 2

Este documento será válido para tramites de importación de cannabis y derivados de cannabis con concentración inferior al 1% en THC, sin ser necesario tramitar las inscripciones y previsiones de que trata la Resolución 1478 de 2006, al no tratarse de una sustancia fiscalizada en el territorio Nacional, sin embargo, para trámites de exportación no es un documento válido, considerando que al ser una sustancia fiscalizada a nivel internacional según lo dispone la Convención Única de 1961, se debe solicitar certificado de exportación ante el FNE conforme a lo establecido en el Decreto 780 de 2016, subrogado por el Artículo primero del Decreto 613 de 2017, para exportación de cannabis y productos derivados de cannabis.

25 JUL 2019

La presente certificación se expide a los _____,

INGRID NARVÁEZ CASTRO
DIRECTORA (E)

Elaboró Paola Castellano
Revisó Jhon Alonso
Aprobo: Claudia Cordero